



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión intestada
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01043-00
Decisión	Pone en conocimiento Ordena oficiar y remitir

Se pone en conocimiento a la parte actora que el 23 de noviembre de 2021 la Secretaría del Juzgado procedió con la inscripción del presente proceso en el Registro Nacional de Emplazados y en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, se puede constatar a archivo N° 10 del expediente digital.

Igualmente, se le pone de presente que en la misma fecha la Secretaría remitió el oficio No. 1464 del 12 de noviembre de 2021 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme lo dispone el artículo 844 del Estatuto Tributario. Remisión que se anexó al plenario a archivo N° 11.

Por lo expuesto, se ordena a la Secretaría remitir el expediente digital al apoderado judicial de la parte actora para que constate lo enunciado y verifique las demás actuaciones procesales pertinentes, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto precitado.

Finalmente, atendiendo a lo solicitado por la parte actora, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 291 del Código General del Proceso se accede a oficiar a la DIAN para que informe si el heredero, LUIS GUILLERMO PEÑA LONDOÑO, figura como afiliado en sus

registros. Y en caso afirmativo, se sirva a indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado, dirección, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizar al heredero. Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

9

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e19a07299aef0c565ded88da433f4087a8ab84327365dee2f5dbda47eaa60702**

Documento generado en 27/01/2022 11:35:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>